

Fecha: 24-Oct-2023

San Salvador, 24 de octubre de 2023.

Hora: 17:31  
Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo de Economía y al Presupuesto Especial de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, por la incorporación de recursos por US\$9,000,000.00;** con el propósito que la citada entidad autónoma pueda ejecutar las intervenciones que más adelante se detallarán. Y es que actualmente la SIGET requiere financiar la ejecución de intervenciones estratégicas de innovación tecnológica y reducción de la brecha digital por el valor total de los US\$9,000,000.00, de cuyo monto la cantidad de US\$6,000,000.00 se destinará para impulsar la conectividad para las escuelas públicas, brindando acceso al servicio de internet a los centros educativos del sistema público, en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y US\$3,000,000.00 se utilizarán para el desarrollo de una solución aplicativa para garantizar la validación y verificación de los datos personales de cada titular de línea móvil que es activada a través de los operadores telefónicos, mismas que no disponen de cobertura presupuestaria. Sobre el particular, es importante hacer ver que de conformidad a lo establecido por el artículo 85-B de la Ley de Telecomunicaciones, la SIGET ha remesado al Fondo General del Estado el monto de los US\$9,000,000.00 en concepto de transferencia por la adjudicación de una concesión para explotación del espectro radioeléctrico; recursos que no se encuentran programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto vigente de 2023; lo que permite contar con la disponibilidad financiera necesaria para atender los fines antes relacionados. De esta manera, la SIGET podrá entonces ejecutar las antedichas intervenciones.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 27 de septiembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo de Economía y al Presupuesto Especial de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, por la incorporación de recursos por US\$9,000,000.00**; con el propósito que la citada entidad autónoma pueda ejecutar las intervenciones que más adelante se detallarán. Y es que actualmente la SIGET requiere financiar la ejecución de intervenciones estratégicas de innovación tecnológica y reducción de la brecha digital por el valor total de los US\$9,000,000.00, de cuyo monto la cantidad de US\$6,000,000.00 se destinará para impulsar la conectividad para las escuelas públicas, brindando acceso al servicio de internet a los centros educativos del sistema público, en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y US\$3,000,000.00 se utilizarán para el desarrollo de una solución aplicativa para garantizar la validación y verificación de los datos personales de cada titular de línea móvil que es activada a través de los operadores telefónicos, mismas que no disponen de cobertura presupuestaria. Sobre el particular, es importante hacer ver que de conformidad a lo establecido por el artículo 85-B de la Ley de Telecomunicaciones, la SIGET ha remesado al Fondo General del Estado el monto de los US\$9,000,000.00 en concepto de transferencia por la adjudicación de una concesión para explotación del espectro radioeléctrico; recursos que no se encuentran programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto vigente de 2023; lo que permite contar con la disponibilidad financiera necesaria para atender los fines antes relacionados. De esta manera, la SIGET podrá entonces ejecutar las antedichas intervenciones; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO  
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
MINISTRO DE HACIENDA,  
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SIESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que actualmente la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones requiere financiar la ejecución de intervenciones estratégicas de innovación tecnológica y reducción de la brecha digital por un valor total de NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00), de cuyo monto la cantidad de SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00) se destinará para impulsar la conectividad para las escuelas públicas, brindando acceso al servicio de internet a los centros educativos del sistema público, en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) se utilizarán para el desarrollo de una solución aplicativa para garantizar la validación y verificación de los datos personales de cada titular de línea móvil que es activada a través de los operadores telefónicos; las cuales no disponen de cobertura presupuestaria;
- III. Que en cumplimiento a lo que establece el artículo 85-B de la Ley de Telecomunicaciones, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones ha remesado al Fondo General del Estado el monto de NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00), en concepto de transferencia por la adjudicación de una concesión para explotación del espectro radioeléctrico; dichos recursos no se encuentran programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto vigente de 2023, lo que permite contar con la disponibilidad financiera necesaria para atender los fines antes relacionados;
- IV. Que con el propósito que la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones pueda ejecutar dichas intervenciones, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes: en la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 122 Derechos, se incrementa la fuente específica 12208 Por Regalías, con la cantidad de NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 12 Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones con el valor de NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00), en la fuente de financiamiento Fondo General; además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 – Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – Gastos, en la parte del Presupuesto Especial de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, se incorpora la fuente de ingresos correspondiente y en la Unidad Presupuestaria 01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones, se adiciona la Línea de Trabajo 04 Innovación Tecnológica y Reducción de Brecha Digital, con el valor de NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00) en la misma fuente de financiamiento.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 122 Derechos, fuente específica 12208 Por Regalías, con la cantidad de NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 12 Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, con los recursos y propósito siguiente:

**4100 RAMO DE ECONOMÍA**

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>06 Apoyo a Instituciones Adscritas</b>		<b>9,000,000</b>
12 Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Apoyar con el financiamiento de intervenciones estratégicas de innovación tecnológica y reducción de la brecha digital.	9,000,000

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas		9,000,000	9,000,000
2023-4100-4-06-12-21-1 Fondo General	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	9,000,000	9,000,000
<b>Total</b>		<b>9,000,000</b>	<b>9,000,000</b>

- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, en la parte correspondiente a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, se incorpora la fuente específica de ingresos y en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones, se adiciona la Línea de Trabajo 04 Innovación Tecnológica y Reducción de Brecha Digital, con su respectivo propósito y recursos, conforme se indica a continuación:

## B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		9,000,000
16 Transferencias Corrientes		9,000,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	9,000,000	
<b>Total</b>		<b>9,000,000</b>

## C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones		9,000,000
04 Innovación Tecnológica y Reducción de Brecha Digital	Impulsar la conectividad para las escuelas públicas, brindando acceso al servicio de internet a los centros educativos del sistema público, así como, desarrollar una solución aplicativa para garantizar la validación y verificación de los datos personales de cada titular de línea móvil que es activada a través de los operadores telefónicos.	9,000,000

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Regulación y Supervisión de Actividades de Electricidad y Telecomunicaciones		5,858,745	3,141,255	5,858,745	3,141,255	9,000,000
2023-4109-4-01-04-21-1 Fondo General	Innovación Tecnológica y Reducción de Brecha Digital	5,858,745		5,858,745		5,858,745
22-1 Fondo General			3,141,255		3,141,255	3,141,255
<b>Total</b>		<b>5,858,745</b>	<b>3,141,255</b>	<b>5,858,745</b>	<b>3,141,255</b>	<b>9,000,000</b>

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...